



**D^a. SILVIA GOMEZ MERINO
SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL
DEL AYUNTAMIENTO DE RIVAS-VACIAMADRID (MADRID),**

CERTIFICO:

Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho, adoptó los siguientes acuerdos, que copiados literalmente del borrador del Acta expresada de dicha sesión dice así:

SEÑORES ASISTENTES:

D. PEDRO DEL CURA SANCHEZ
D^a SIRA ABED REGO
D. FRANCISCO JOSE GARCIA CORRALES
D^a AIDA CASTILLEJO PARRILLA (Abandona con
justificación la sesión siendo las 14,18 en el punto 14)
D. RUBEN TADEO RODRIGUEZ
D^a ANA MARIA DEL CARMEN REBOIRO MUÑOZ
D. JOSE LUIS ALFARO GONZALEZ
D. JOSE MARIA ALVAREZ LEON
D^a CARLA DE NICOLAS CASTRO (Abandona la sesión a
las 11,23 punto 5 ,justificada por asistencia a un acto
institucional)
D. ANTONIO ALFONSO FLOREZ LEON
D^a VANESA MILLAN BUITRAGO
D. MIGUEL QUESADA MARTINEZ
D^a DOROTEA FERNANDEZ PELOCHE
D. RICARDO GOMEZ ALONSO
D. ANTONIO DE LA PEÑA ZARZUELO
D. FRANCISCO JOSE GALLARDO LOPEZ
D^a MARIA BEATRIZ SOBRINO MAYORAL
D. OSCAR RUIZ DUGO
D. RICARDO MUR MORA
D^a CRISTINA AREVALO MARTIN
D^a CARMEN PEREZ GIL
D^a MARIA DEL CARMEN BARAHONA PROL
D. JUAN IGNACIO GOMEZ AYUSO

SEÑORES AUSENTES:

D^a GEMA MENDOZA LAS SANTAS (justificada por
enfermedad)
D. RODRIGO PARRA FERNANDEZ(renuncia condición de
Concejal)

En el Salón de Actos de sesiones de la Casa Consistorial de Rivas-Vaciamadrid, a treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho, previas convocatorias y citaciones hechas de forma legal, se reúne el Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar sesión pública ordinaria en primera convocatoria, preside el Sr. Alcalde D. Pedro del Cura Sánchez y asisten los señores Concejales expresados al margen, no asistiendo los que también se citan, con o sin excusa previa ante la Alcaldía, según manifiesta el Sr. Alcalde. Está presente el Interventor Accidental D. Feliz Ivan Díez Moreno y la Secretaria Accidental D^a. Silvia Gómez Merino, quien da fe del acto.

Convocada la sesión para las 9,30 horas, por la Presidencia se declara abierta la misma siendo las 9,34 horas, y de conformidad con el Orden del Día, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Se procede a guardar un minuto de silencio tras la lectura de los asesinatos por violencia machista desde el último Pleno.

1º.-TOMA DE POSESIÓN DE CONCEJAL ELECTO.

Por la Sra. Secretaria Accidental se informa al Pleno de la Corporación de la presentación de la credencial expedida por la Junta Electoral Central expresiva de que ha sido designado Concejal del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid **D. FRANCISCO JOSE GALLARDO LOPEZ** por estar incluido en la lista de candidatos presentada por PARTIDO POPULAR (P.P.) a las elecciones locales de 24 de mayo de 2015, en sustitución **por renuncia de D. José Antonio Riber Herráez.**

Asimismo, la Sra. Secretaria Accidental da cuenta al Pleno de que el citado Sr. Concejal ha cumplimentado la Declaración de Ingresos Públicos, Actividades y Patrimonio de cargos electos en los términos previstos en la legislación vigente sin que exista causa alguna de incompatibilidad con el cargo de Concejal.

Comprobados ambos aspectos por el Pleno de la Corporación, el candidato proclamado procede a prestar juramento o promesa del cargo de Concejal, mediante la formula establecida en el R.D. 707/1979 de 5 abril y que es la siguiente:

“ ¿Jura o promete por su conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?.”

El Sr. Concejal electo **D. Francisco José Gallardo López** contesta a la pregunta anterior:

Prometo

Hecha la promesa el Sr. Alcalde-Presidente da posesión al interesado, que de esta manera adquiere la condición plena de Concejal del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.

2º.-TOMA DE CONOCIMIENTO POR EL PLENO DE RENUNCIA A LA CONDICIÓN DE CONCEJAL DE D. RODRIGO PARRA FERNÁNDEZ.

Visto el escrito presentado por D. Rodrigo Parra Fernández de fecha 5 de octubre de 2018 por el que renuncia a su condición de Concejal de este Ayuntamiento.

El Pleno agradece a D. Rodrigo Parra Fernández su dedicación al municipio de Rivas-Vaciamadrid durante los años en los que ha desempeñado su cargo de Concejal y vistos los artículos 9.4 del ROF y 182 la LOREG.

Se propone al PLENO:

PRIMERO.- Dar cuenta del escrito presentado el día 5 de octubre de 2018 por D. Rodrigo Parra Fernández, por el que renuncia a su condición de Concejal, para la TOMA DE CONOCIMIENTO por el Ayuntamiento Pleno.

SEGUNDO.- Remitir certificación de este acuerdo a la Junta Electoral Central a los efectos de que expida credencial a favor del siguiente de la lista que deba ocupar su vacante.

TERCERO.- Facultar a la Sra. Secretaria del Ayuntamiento para la firma de los documentos que en su caso sean precisos.

El Pleno toma conocimiento de la renuncia presentada.

Toma la palabra el Sr. Alcalde :

Bien, es una toma de conocimiento. El Concejal lo comunicó, que por motivos laborables tenía que renunciar porque era incompatible su nuevo trabajo con su labor de Concejal y no puede estar en este Pleno para despedirse porque está fuera de Madrid precisamente por su trabajo, y yo creo, que en nombre de la Corporación, le debemos un encuentro para hacerle ese reconocimiento como hicimos el mes pasado, con el portavoz del Grupo Popular.

En todo caso agradecerle a Rodrigo todo el trabajo que ha hecho en este Pleno, la dedicación que le ha dedicado a Rivas, prácticamente desde siempre porque más allá de estar en este Pleno representando a los vecinos, su compromiso con esta ciudad le viene prácticamente desde pequeño, le viene casi de cuna podríamos decir, y en este sentido, pues desearle muchos éxitos en su vida profesional y cuando acordemos pues hacerle ese reconocimiento que se merece como el Pleno de la Corporación.

En cuanto tengamos la credencial del siguiente Concejal haremos el nombramiento como hemos hecho en este caso con D. Francisco.

3º.-APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018.-

El acta de la sesión celebrada con carácter ordinario el día 27 de septiembre de 2018 es aprobada por unanimidad.

4º.-APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2019.

Dada cuenta del expediente que se tramita para la aprobación del Presupuesto General Municipal para el año 2019 que consta de la siguiente documentación que obra en el expediente:

- Resumen consolidado Gastos e Ingresos por capítulos



- Estado de Gastos
- Estado de Ingresos
- Memoria de Alcaldía
- Anexo de inversiones
- Anexo de personal
- Liquidación presupuesto 2017 y avance Liquidación 2018
- Informe de Intervención
- Informe estabilidad presupuestaria y regla de gastos
- Informe Económico Financiero
- Estado de previsión y situación de la deuda
- Informe Gestión Tributaria
- Informe de Ordenación del Territorio
- Informe de Beneficios Fiscales en Tributos Locales
- Informe de Convenios suscritos con la Comunidad Autónoma de Madrid en materia de gasto social
- Bases de Ejecución del presupuesto
- Estado de Previsión de Gastos e Ingresos 2019 y PAIF Empresa Municipal de Servicios
- Estado de Previsión de Gastos e Ingresos 2019 y PAIF Empresa Municipal de la Vivienda

Considerando que se han presentado un total de 70 enmiendas a los Presupuestos Generales Municipales 2019, 4 se corresponden con enmiendas de carácter técnico presentadas por el Gobierno Municipal, 5 correspondientes al Grupo Municipal Socialista, 2 al Grupo Municipal Ciudadanos y 59 al Grupo Municipal Popular y visto el Informe de Intervención Municipal

EL PLENO, ACUERDA

PRIMERO.- Someter a votación y aprobar/rechazar las siguientes enmiendas cuyo texto se une al acta como parte integrante de la misma.

a) Enmiendas Técnicas presentadas por el Gobierno

Enmienda 1

Enmienda 2

Enmienda 3

Enmienda 4

Estas enmiendas son aprobadas por 15 votos a favor emitidos: 7 por los Concejales del Grupo Municipal Somos Rivas, 6 por los Concejales del Grupo Municipal Rivas Puede y 2 por los

Concejales no adscritos; Ningún voto en contra y 8 abstenciones correspondientes: 3 a los Concejales del Grupo Municipal Popular, 2 a los Concejales del Grupo Municipal Ciudadanos (C's) y 3 a los Concejales del Grupo Municipal Socialista.

b) Enmiendas informadas favorablemente y que pueden ser admitidas técnicamente.

Grupo Socialista: Enmienda 5: Es aprobada por 18 votos a favor emitidos 7 por los Concejales del Grupo Municipal Somos Rivas, 6 por los Concejales del Grupo Municipal Rivas Puede, 3 por los Concejales del Grupo Municipal Socialista y 2 por los Concejales no adscritos; ningún voto en contra y 5 abstenciones correspondientes 3 a los Concejales del Grupo Municipal Popular y 2 a los Concejales del Grupo Municipal Ciudadanos (C's).

Grupo Ciudadanos: Enmienda 1: Es rechazada por 2 votos a favor emitidos por los Concejales del Grupo Municipal Ciudadanos (C's); 13 votos en contra emitidos 7 por los Concejales del Grupo Municipal Somos Rivas y 6 por los concejales del Grupo Municipal Rivas Puede; y 8 abstenciones correspondientes 3 a los Concejales del Grupo Municipal Popular, 3 a los Concejales del Grupo Municipal Socialista y 2 a los Concejales no adscritos.

Grupo Popular: Enmienda 5:Es rechazada por 3 votos a favor emitidos por los Concejales del Grupo Municipal Popular, 13 votos en contra emitidos : 7 por los Concejales del Grupo Municipal Somos Rivas y 6 por los Concejales del Grupo Municipal Rivas Puede; y 7 abstenciones correspondientes; 2 a los Concejales del Grupo Municipal Ciudadanos (C's) 3 a los Concejales del Grupo Municipal Socialista y 2 a los Concejales no adscritos.

Grupo Popular Enmienda 10: Es rechazada por 3 votos a favor emitidos por los Concejales del Grupo Municipal Popular; 13 votos en contra emitidos 7 por los Concejales del Grupo Municipal Somos Rivas y 6 por los Concejales del Grupo Municipal Rivas Puede; y 7 abstenciones correspondientes, 2 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Ciudadanos (C's) 3 a los Concejales del Grupo Municipal Socialista y 2 correspondientes a los Concejales no adscritos.

Grupo Popular Enmienda 31: : Es rechazada por 3 votos a favor emitidos por los Concejales del Grupo Municipal Popular; 13 votos en contra emitidos 7 por los Concejales del Grupo Municipal Somos Rivas y 6 por los Concejales del Grupo Municipal Rivas Puede; y 7 abstenciones correspondientes, 2 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Ciudadanos (C's) 3 a los Concejales del Grupo Municipal Socialista y 2 correspondientes a los Concejales no adscritos.

Grupo Popular Enmienda 33: : Es rechazada por 3 votos a favor emitidos por los Concejales del Grupo Municipal Popular; 13 votos en contra emitidos 7 por los Concejales del Grupo Municipal Somos Rivas y 6 por los Concejales del Grupo Municipal Rivas Puede; y 7 abstenciones correspondientes, 2 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Ciudadanos (C's) 3 a los Concejales del Grupo Municipal Socialista y 2 correspondientes a los Concejales no adscritos.

Grupo Popular Enmienda 41: : Es rechazada por 3 votos a favor emitidos por los Concejales del Grupo Municipal Popular; 13 votos en contra emitidos 7 por los Concejales del Grupo Municipal Somos Rivas y 6 por los Concejales del Grupo Municipal Rivas Puede; y 7 abstenciones correspondientes, 2 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Ciudadanos (C's) 3 a los Concejales del Grupo Municipal Socialista y 2 correspondientes a los Concejales no adscritos.

Grupo Popular: Enmiendas (partidas crédito 1 euro):

9,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,26,27,28,34,35,36,37,38,39,40,43,44,45,46,47,49,50, 51,56,57 y 59. : Es rechazada por 3 votos a favor emitidos por los Concejales del Grupo Municipal Popular; 13 votos en contra emitidos 7 por los Concejales del Grupo Municipal Somos Rivas y 6 por los Concejales del Grupo Municipal Rivas Puede; y 7 abstenciones correspondientes, 2 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Ciudadanos (C's) 3 a los Concejales del Grupo Municipal Socialista y 2 correspondientes a los Concejales no adscritos.

Tras la votación de las enmiendas el Pleno acuerda por 15 votos a favor emitidos: 7 por los Concejales del Grupo Municipal Somos Rivas, 6 por los Concejales del Grupo Municipal Rivas Puede y 2 por los Concejales no adscritos; 5 votos en contra emitidos 3 por los Concejales del Grupo Municipal Popular y 2 por los Concejales del Grupo Municipal Ciudadanos y 3 abstenciones correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Socialista.

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General Consolidado para el año 2019, con la documentación que lo integra y las enmiendas aprobadas que asciende a la cifra de *134.840.368,97* euros en gastos y *144.041.412,96* euros en ingresos, al que de acuerdo con el art. 166 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se unen los siguientes anexos y documentación que debidamente diligenciada por la Sra. Secretaria Accidental obran en el expediente:

- Resumen consolidado Gastos e Ingresos por capítulos
- Estado de Gastos
- Estado de Ingresos
- Memoria de Alcaldía
- Anexo de inversiones
- Anexo de personal
- Liquidación presupuesto 2017 y avance Liquidación 2018
- Informe de Intervención
- Informe estabilidad presupuestaria y regla de gastos
- Informe Económico Financiero
- Estado de previsión y situación de la deuda



- Informe Gestión Tributaria
- Informe de Ordenación del Territorio
- Informe de Beneficios Fiscales en Tributos Locales
- Informe de Convenios suscritos con la Comunidad Autónoma de Madrid en materia de gasto social
- Bases de Ejecución del presupuesto
- Estado de Previsión de Gastos e Ingresos 2019 y PAIF Empresa Municipal de Servicios
- Estado de Previsión de Gastos e Ingresos 2019 y PAIF Empresa Municipal de la Vivienda

TERCERO.- Abrir un plazo de información pública de quince días para la presentación de alegaciones y sugerencias por los interesados. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiesen presentado alegaciones o sugerencias al mismo, se entenderá aprobado definitivamente el Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2019.

CUARTO.- Proceder a la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y Tablón de anuncios del Ayuntamiento. Entender aprobado definitivamente el Presupuesto General de 2019 sin necesidad de adoptar un nuevo acuerdo, si transcurrido este plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la ejecución del presente acuerdo

Siendo las 11,23 abandona la sesión con permiso del Sr. Alcalde, la Sra. Concejala del Grupo Municipal Rivas Puede D^a Carla de Nicolás Castro, por tener que asistir a la entrega del Premio Empresa Flexible, organizado por la Dirección General de Servicios para la Familia y la Infancia del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y la Comunidad de Madrid, al ser seleccionado finalista el Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid

5º.- APROBACIÓN DE LA DETERMINACIÓN DE LAS FIESTAS LOCALES DEL AÑO 2019 EN EL MUNICIPIO DE RIVAS-VACIAMADRID.

Vista la solicitud de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid, solicitando se determinen las fiestas locales para el año 2019.

El Pleno, previa deliberación y debate, ACUERDA por unanimidad:

PRIMERO.- Determinar como Fiestas Locales durante el año 2019 los días:

14 y 15 de mayo de 2019.

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo a la Dirección General de Trabajo de la Comunidad de Madrid, a fin de que proceda a su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

6º.-RESOLUCIÓN ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN ORDENANZA DE MOVILIDAD.-

Con fecha 19 de julio de 2018 el Pleno de la Corporación adoptó acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza de Movilidad de Rivas-Vaciamadrid, publicándose anuncio del referido acuerdo y la apertura del trámite de información pública y audiencia en el Boletín Oficial de la Comunidad número 183 de 2 de agosto de 2018, Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Durante el período de exposición pública se han presentado reclamaciones y/o alegaciones por el Grupo Municipal Socialista (nº R/E 2018023289) y por el Grupo Municipal Popular (nº R/E 2018023413) según consta en el certificado emitido por la Sra. Secretaria Accidental

De conformidad con el informe, emitido por el Jefe de Policía Local de fecha 18 de septiembre 2018, el Pleno previa deliberación y debate ACUERDA por 12 votos a favor emitidos 7 por los Concejales del Grupo Municipal Somos Rivas y 5 por los Concejales del Grupo Municipal Rivas Puede; 8 votos en contra emitidos 3 por los Concejales del Grupo Municipal Popular, 3 por los Concejales del Grupo Municipal Socialista y 2 por los Concejales no adscritos y 2 abstenciones correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Ciudadanos (C's) :

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas por los Grupo Municipales Socialista y Popular, en base a los motivos expresados en el informe emitido por el Jefe de Policía Local y que debidamente diligenciado se une al presente acuerdo como parte integrante del mismo

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente la modificación de la Ordenanza de Movilidad en el término municipal de Rivas-Vaciamadrid

TERCER.- Publicar el texto completo de la Ordenanza en el BOCM.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.



7º.-APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PUNTUAL ORDENANZA SOBRE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE EDIFICIOS.

Según dispone el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que en su calidad de Administraciones Públicas de carácter territorial y dentro de la esfera de sus competencias, corresponde en todo caso a los municipios las potestades reglamentarias y de autoorganización.

Por su parte el real Decreto Legislativo 781/2006 de 18 de abril, Texto Refundido de la Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, dispone que “en la esfera de sus competencias, las entidades locales podrán dictar Ordenanzas”.

Que el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, recoge que el municipio ejercerá en los términos que determinen la legislación del estado y de las comunidades autónomas entre otras en materia de: “Ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística; promoción y gestión de viviendas, parques y jardines, pavimentación de vías públicas urbanas y conservación de caminos y vías rurales”.

Por su parte la Ley 9/2001 de Suelo de la Comunidad de Madrid, establece en sus artículos 168 y 169 Los deberes de Conservación y rehabilitación así como de Inspección periódica de edificios y construcciones.

Que en sesión plenaria de fecha 28 de abril de 2011 el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid aprobó la Ordenanza de Inspección Técnica de Edificios cuyo texto se encuentra vigente hoy día, en la que se configura la propia figura de la Inspección, como una medida de control del cumplimiento del deber de conservación anteriormente citado.

Dicha Ordenanza municipal es una disposición administrativa de aplicación solo en el Municipio y de rango inferior a la Ley, sujeta en cuanto a su aprobación y modificación a lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La modificación puntual de la Ordenanza Reguladora de Conservación de Edificios (ITE-IEE), se encuentra justificada de acuerdo a lo establecido en el artículo 130 del la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En particular por las modificaciones legislativas introducidas por la Comunidad de Madrid en la Ley 9/2001 de suelo de la Comunidad de Madrid y en particular por la promulgación del Decreto 103/2016 de 24 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se regula el informe de evaluación de los edificios en la Comunidad de Madrid y se crea el Registro Integrado Único de Informes de Evaluación de los Edificios de la Comunidad de Madrid. Por los que se establece un marco normativo distinto al vigente a la fecha de aprobación del texto actual de la Ordenanza municipal por lo que resulta necesaria la presente modificación de cara a adaptarlo al mismo.

La Legislación aplicable en lo que se refiere a la aprobación y/o modificación de las Ordenanzas viene determinada por:



- Los artículos 127 y ss de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Los artículos 4, 22.2.d), 25, 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- El artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

El Pleno, previa deliberación y debate, ACUERDA por:20 votos a favor emitidos 7 por los Concejales del Grupo Municipal Somos Rivas, 5 por los Concejales del Grupo Municipal Rivas Puede, 3 por los Concejales del Grupo Municipal Popular, 3 por los Concejales del Grupo Municipal Socialista y 2 por los concejales no adscritos; ninguna abstención y 2 votos en contra emitidos por los Concejales del Grupo Municipal Ciudadanos (C's)

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA ORDENANZA SOBRE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE EDIFICIOS, de acuerdo al nuevo texto elaborado por los Servicios Técnicos de la Concejalía de Urbanismo, Que comprende la modificación de los artículos 5; 6; 9; 10; 11; 13; y 14y la inclusión de una Disposición Adicional única. .

SEGUNDO.- Que la presente modificación de la ordenanza se someta a Información Pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días hábiles para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

TERCERO.- En el caso de que no se presenten reclamaciones o sugerencias durante el período de información pública, se entenderá aprobada definitivamente la modificación de la presente Ordenanza.

En caso de que dentro del plazo legal se presentasen reclamaciones o sugerencias, estas deberán ser resueltas por el Pleno, el cual, se pronunciará sobre la aprobación definitiva de esta Modificación Puntual de la Ordenanza.

8º. -APROBACIÓN DEFINITIVA PLAN ESPECIAL EN AVDA. LEVANTE 97-PARCELA 22 ZUOP 7 "CAMPILLO DE SAN ISIDRO"

El Plan Especial de AV LEVANTE, 97 ZUOP 7 "CAMPILLO DE SAN ISIDRO" PARCELA 22 del Plan General de Ordenación Urbana de Rivas Vaciamadrid se aprobó inicialmente en Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada en fecha 19 de octubre de 2017, publicándose en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el día 22 de noviembre de 2017.

Considerando que durante el preceptivo trámite de información pública no se ha formulado alegación alguna, tal como se hace constar en el expediente administrativo.

Visto que con fecha 27 de julio de 2018, con número de registro de entrada 2018022739, la Dirección General de Medio Ambiente y Sostenibilidad de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio remite el Informe Ambiental Estratégico.

Visto el informe técnico favorable emitido en fecha 9 de octubre de 2018 por la Arquitecto Jefe de Servicio Técnico de Urbanismo, en el que se manifiesta que:

“El Plan Especial contiene, además de las determinaciones propias del Plan Especial las determinaciones de los Estudios de Detalle, por lo que no es necesaria la realización de un Estudio de Detalle posterior.

Con fecha 8 de octubre de 2018, nº de registro de entrada 2018029017, se presenta en el registro municipal un anexo al Plan Especial de la manzana 22 del ZUOP 7 “Campillo de San Isidro” donde se incorporan los condicionantes definidos anteriormente en el Informe Ambiental Estratégico por lo que se informa favorablemente para su aprobación definitiva.”

Visto que por parte de los Servicios Técnicos de Urbanismo se ha procedido a la emisión de los preceptivos informes sobre Impacto de Genero, Impacto sobre la Infancia y la Familia y de supresión de barreras arquitectónicas.

Resultando todos ellos de impacto neutro o favorable.

Considerando que es de aplicación el artículo 61.4 de la Ley 9/2001 que otorga competencia al Pleno del Ayuntamiento para la aprobación definitiva de los Planes Especiales.

El Pleno, previa deliberación y debate ACUERDA por 12 votos a favor emitidos 7 por los Concejales del Grupo Municipal Somos Rivas, y 5 por los Concejales del Grupo Municipal Rivas Puede, 3 votos en contra emitidos por los Concejales del Grupo Municipal Popular y 7 abstenciones correspondientes 2 a los Concejales del Grupo Municipal Ciudadanos (c’s), 3 a los Concejales del Grupo Municipal Socialista y 2 a los Concejales no adscritos. :

PRIMERO. Aprobar definitivamente el Plan Especial de AV LEVANTE, 97 ZUOP 7 "CAMPILLO DE SAN ISIDRO" PARCELA 22 del Plan General de Ordenación Urbana de Rivas Vaciamadrid.

SEGUNDO. Acordar el depósito de una copia del documento completo del Plan Especial en el registro administrativo de Planes de Ordenación Urbanística de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a los efectos del artículo 65 de la Ley 9/2001.

TERCERO. Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, con indicación de haberse procedido previamente al depósito referido en el punto anterior, tanto del acuerdo de aprobación como del texto íntegro, según previsiones señaladas en el artículo 66.1 de la Ley 9/2001.

CUARTO. Establecer que no entrará en vigor hasta que no haya sido publicado completamente el texto de las normas, de conformidad con el artículo 66.2 de la Ley 9/2001.

QUINTO. Alzar la suspensión del otorgamiento de licencias en el ámbito correspondiente a dicho sector, acordada con la aprobación inicial del presente plan especial.

SEXTO. Notificar la presente resolución personalmente a los propietarios, por aplicación analógica del artículo 59.4.b) 1º de la Ley 9/2001, a fin de extremar las garantías jurídicas de los afectados.

SÉPTIMO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

9º.-MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOMOS RIVAS, RIVAS PUEDE, POPULAR Y SOCIALISTA "POR EL ENLACE DIRECTO DE RIVAS-VACIAMADRID CON LA M-50".

SR. ALCALDE:

Hay una moción de los Grupos Municipales “Somos Rivas”, “Rivas Puede”, “Popular” y “Socialista” para el enlace directo de Rivas Vaciamadrid con la M-50.

Esta moción iba a ser una Declaración Institucional. Se le propuso así a todos los grupos. Hasta ayer mismo se estuvo esperando si había alguna aportación para que todos los grupos de este Pleno como hasta ahora, hemos ido juntos en este debate, en esta propuesta de acceso a la M-50, y tiene mucho que ver con lo que se ha hablado en el punto anterior, no es así, la Plataforma Ciudadana nos ha pedido además que mantengamos esa unidad de todas las fuerzas políticas, precisamente ahora en el debate presupuestario donde se está llevando a cabo y hablando con todos los grupos que presentan esta moción, agradecerles también que hayan hecho aportaciones y que se hayan incorporado pero, como no es una Declaración Institucional por lo tanto, de todos los Concejales y Concejales del Pleno, al no suscribirla “Ciudadanos”, la moción decae.

Intentaremos que venga una Declaración Institucional si se quiere hacer alguna aportación al respecto, sino, pues vendrán otras mociones en otros términos.

En todo caso, agradecer a los grupos proponentes, el esfuerzo que han hecho por sumarse a la misma.

10º.-MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES RIVAS PUEDE Y SOMOS RIVAS RELATIVA A LA INMEDIATA ACTUACIÓN EN MATERIA DE HACIENDAS LOCALES Y FUNCIÓN PÚBLICA.

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal Rivas Puede D. José María Álvarez León da lectura a la siguiente moción:

“La Administración local es la más cercana a la ciudadanía. Las personas, sus derechos y su bienestar deben ser el centro de nuestra actuación. Es necesario apostar por municipios fuertes, con capacidad de decisión y con recursos adecuados para dar respuesta a las demandas ciudadanas, entendiendo por tanto, que el futuro marco competencial debe cumplimentarse con un sistema de financiación estable y suficiente.

La legislación actual, fruto del Partido Popular, lleva años sometiendo a las Administraciones Locales a un estricto control presupuestario y económico, regulando diferentes aspectos que prácticamente han dejado a los ayuntamientos sin posibilidades de cumplir el papel que deben desarrollar en la mejora de los servicios de bienestar, la creación de nuevos empleos y todos los servicios de proximidad demandados.

Y todo ello, además, cuando la administración local ha cumplido con creces con sus compromisos de estabilidad presupuestaria y los objetivos marcados por el Gobierno, en primer lugar, en el ejercicio de 2017, el conjunto de Corporaciones Locales registró una disminución del gasto computable del 0,6%, lo que supone el cumplimiento de la regla de gasto en este ejercicio, ya que la tasa de variación permitida era el 2,5%, siguiendo además la tendencia reductora en los objetivos fijados para los próximos años.

En cuanto al objetivo de estabilidad presupuestaria aprobado para las Corporaciones Locales, que el año pasado era alcanzar una situación de equilibrio, el resultado registrado ha sido un superávit de 6.812 millones, es decir, el 0,59 % del PIB, siendo la única administración considerada globalmente que no ha incurrido en déficit. Unido a ello, la utilización del superávit generado está sujeta a una serie de requisitos y limitaciones que obligan a que se utilice sólo en inversores “financieramente sostenibles”, lo que, además de implicar unas finalidades muy estrictas, no permite, de ninguna manera, inversiones en gasto corriente.

En relación a los objetivos de deuda pública, el objetivo en 2017 fue del 2,9% del PIB, habiendo alcanzado al final del ejercicio de 2,5% lo que supone el cumplimiento del objetivo fijado, una vez más. Las cifras fijadas para los años posteriores siguen reduciendo el porcentaje, siendo ésta una medida claramente discriminatoria hacia los Gobiernos Locales en relación con el estado y las CCAA, que no tienen un límite parecido a pesar de sumar entre ambos la práctica totalidad de la deuda.

Por otro lado, la crisis económica iniciada en 2007-2008 ha aumentado gravemente los niveles de desigualdad entre las personas, poniendo en peligro la convivencia y cohesión local. Los servicios públicos se han visto recortados y desbordados para cubrir las necesidades y derechos de la ciudadanía.

Los trabajadores y las trabajadoras de la Administración Local y del conjunto de servicios públicos han sufrido bajadas salariales, aumentos de jornada y carga de trabajo, además de tener prohibida de facto la negociación colectiva, por los sucesivos reales decretos.

Las cifras macroeconómicas del pasado y actual año son positivas, con crecimiento del PIB del 3% en 2017, pero no se traduce en mayor igualdad, sino al contrario, los beneficios empresariales

se han triplicado mientras que los salarios siguen estancados, procediendo al denunciado trasvase de rentas del trabajo a rentas del sector financiero.

En la Administración Local no se está creando empleo sino todo lo contrario, así como la calidad del empleo está siendo insuficiente para dar los Servicios necesarios que requiere la ciudadanía ahora que las familias tienen más necesidad de ayudas.

Las Administraciones Locales, a pesar de tener en su mayoría unas cuentas saneadas, y tener superávit, se ven limitadas para dotar los servicios públicos con presupuesto adecuado y con los empleados y empleadas públicos necesarios, porque el Gobierno del Estado lo impide a través de la ley de presupuestos, manteniendo la tasa de reposición, la limitación de ofertas públicas de empleo y las prioridades en el gasto, así como mantienen el techo de gasto, no permitiendo que los ayuntamientos saneados económicamente inviertan en las necesidades de cada municipio.

Unido a todo lo anterior, no podemos obviar la disminución de empleados públicos de la administración local, que ha pasado de 647.488 empleados en enero de 2011 a los 571.985 empleados de julio de 2017, lo que supone una reducción del 13,2%. Esto ha abocado a una situación en la que las Entidades Locales padecen graves dificultades para la prestación de los servicios que obligatoriamente tienen encomendados.

Otro aspecto que exigimos es que haya una negociación de una nueva financiación de las Administraciones Locales, dado que la actual es insuficiente.

Como vemos, la situación de las entidades locales exige que el nuevo Gobierno cumpla su compromiso de tomar en serio las reivindicaciones que se llevan años planteando: revisión de la regla de gasto, destino del superávit, deuda pública y tasa de reposición, para afrontar los problemas a los que cada día tienen que enfrentarse y seguir prestando los servicios públicos necesarios, permitiéndoles, además, margen de maniobra para elaborar adecuadamente los presupuestos municipales para 2018.

Por todo ello el Grupo Rivas Puede y Somos Rivas eleva al pleno para su debate y aprobación los siguientes:

ACUERDOS

Instar al Gobierno de España a adoptar las medidas necesarias para:

- 1- Una correcta y suficiente financiación de la Administración Local, que nos garantice el acceso universal a unos servicios de calidad e igualdad de oportunidades. Para lo que es necesario una reforma fiscal progresiva.
- 2- Revisar y adecuar la regla de gasto a las necesidades de los servicios públicos que prestan los ayuntamientos, siguiendo las mejores prácticas internacionales y teniendo en cuenta criterios de sostenibilidad de las cuentas públicas a lo largo del ciclo. Reforzar los Servicios Públicos, como enseñanza, servicios sociales y dependencia, suministro de Agua, servicios de atención al público, I+D+i, entre otros, que permita una mejora de la calidad de vida, la cohesión social, dinamizar la economía y generar empleo.



- 3- Eliminar los límites impuestos a las posibilidades de gasto de los Ayuntamientos para que las Entidades Locales, siempre y cuando tengan las cuentas saneadas, y en uso de su plena autonomía financiera, puedan destinar el superávit que generen en cada ejercicio presupuestario a promover programas y servicios que demanda la ciudadanía: políticas sociales, políticas activas de empleo, programas de Igualdad, políticas de juventud, etc.
- 4- Suprimir las restricciones a la concertación de operaciones de endeudamiento por parte de las Entidades locales no incursas en los supuestos de la Ley de Estabilidad.
- 5- Modificar la regulación de la tasa de reposición de los efectivos en la Administración Local de manera que alcance en los servicios de interés prioritario el 150% y en el resto de los servicios municipales el 100%. Eliminar las limitaciones a la creación de empleo público en las administraciones locales, permitiendo nuevas ofertas de empleo público, así como un plan ofertas extraordinarias de empleo en un tiempo determinado para recuperar los empleos perdidos desde el 2012.
- 6- Desarrollar el estatuto del Empleado Público y permitir una negociación colectiva real en cada administración con sus empleados públicos. Disponiendo de la dotación presupuestaria para devolver las cantidades salariales sustraídas a las empleadas y empleados públicos, así como otras condiciones laborales arrebatadas.
- 7- La creación de Cláusulas Sociales y Medioambientales obligatorias en la contratación pública que garanticen la eficiencia y transparencia del servicio, así como el Empleo, las Condiciones laborales y la subrogación de las personas trabajadoras.

Dar traslado de este acuerdo a los Gobiernos Central y Autonómico, a los Grupos Políticos del Congreso de Diputados y de las Regionales y a la junta Gobierno de la FEMP.

Durante el debate el proponente acepta modificaciones propuestas por el Grupo Municipal Socialista, quedando la moción que pasa a votación como sigue:

La Administración local es la más cercana a la ciudadanía. Las personas, sus derechos y su bienestar deben ser el centro de nuestra actuación. Es necesario apostar por municipios fuertes, con capacidad de decisión y con recursos adecuados para dar respuesta a las demandas ciudadanas, entendiendo por tanto, que el futuro marco competencial debe cumplimentarse con un sistema de financiación estable y suficiente.

La legislación actual, fruto del Partido Popular, lleva años sometiendo a las Administraciones Locales a un estricto control presupuestario y económico, regulando diferentes aspectos que prácticamente han dejado a los ayuntamientos sin posibilidades de cumplir el papel que deben desarrollar en la mejora de los servicios de bienestar, la creación de nuevos empleos y todos los servicios de proximidad demandados.

Y todo ello, además, cuando la administración local ha cumplido con creces con sus compromisos de estabilidad presupuestaria y los objetivos marcados por el Gobierno, en primer lugar, en el ejercicio de 2017, el conjunto de Corporaciones Locales registró una disminución del gasto computable del 0,6%, lo que supone el cumplimiento de la regla de gasto en este ejercicio, ya que

la tasa de variación permitida era el 2,5%, siguiendo además la tendencia reductora en los objetivos fijados para los próximos años.

En cuanto al objetivo de estabilidad presupuestaria aprobado para las Corporaciones Locales, que el año pasado era alcanzar una situación de equilibrio, el resultado registrado ha sido un superávit de 6.812 millones, es decir, el 0,59 % del PIB, siendo la única administración considerada globalmente que no ha incurrido en déficit. Unido a ello, la utilización del superávit generado está sujeta a una serie de requisitos y limitaciones que obligan a que se utilice sólo en inversores “financieramente sostenibles”, lo que, además de implicar unas finalidades muy estrictas, no permite, de ninguna manera, inversiones en gasto corriente.

En relación a los objetivos de deuda pública, el objetivo en 2017 fue del 2,9% del PIB, habiendo alcanzado al final del ejercicio de 2,5% lo que supone el cumplimiento del objetivo fijado, una vez más. Las cifras fijadas para los años posteriores siguen reduciendo el porcentaje, siendo ésta una medida claramente discriminatoria hacia los Gobiernos Locales en relación con el estado y las CCAA, que no tienen un límite parecido a pesar de sumar entre ambos la práctica totalidad de la deuda.

Por otro lado, la crisis económica iniciada en 2007-2008 ha aumentado gravemente los niveles de desigualdad entre las personas, poniendo en peligro la convivencia y cohesión local. Los servicios públicos se han visto recortados y desbordados para cubrir las necesidades y derechos de la ciudadanía.

Los trabajadores y las trabajadoras de la Administración Local y del conjunto de servicios públicos han sufrido bajadas salariales, aumentos de jornada y carga de trabajo, además de tener prohibida de facto la negociación colectiva, por los sucesivos reales decretos.

Las cifras macroeconómicas del pasado y actual año son positivas, con crecimiento del PIB del 3% en 2017, pero no se traduce en mayor igualdad, sino al contrario, los beneficios empresariales se han triplicado mientras que los salarios siguen estancados, procediendo al denunciado trasvase de rentas del trabajo a rentas del sector financiero.

En la Administración Local no se está creando empleo sino todo lo contrario, así como la calidad del empleo está siendo insuficiente para dar los Servicios necesarios que requiere la ciudadanía ahora que las familias tienen más necesidad de ayudas.

Las Administraciones Locales, a pesar de tener en su mayoría unas cuentas saneadas, y tener superávit, se ven limitadas para dotar los servicios públicos con presupuesto adecuado y con los empleados y empleadas públicos necesarios, porque el Gobierno del Estado lo impide a través de la ley de presupuestos, manteniendo la tasa de reposición, la limitación de ofertas públicas de empleo y las prioridades en el gasto, así como mantienen el techo de gasto, no permitiendo que los ayuntamientos saneados económicamente inviertan en las necesidades de cada municipio.

Unido a todo lo anterior, no podemos obviar la disminución de empleados públicos de la administración local, que ha pasado de 647.488 empleados en enero de 2011 a los 571.985 empleados de julio de 2017, lo que supone una reducción del 13,2%. Esto ha abocado a una situación en la que las Entidades Locales padecen graves dificultades para la prestación de los servicios que obligatoriamente tienen encomendados.

Otro aspecto que exigimos es que haya una negociación de una nueva financiación de las Administraciones Locales, dado que la actual es insuficiente.

Como vemos, la situación de las entidades locales exige que el nuevo Gobierno cumpla su compromiso de tomar en serio las reivindicaciones que se llevan años planteando: revisión de la regla de gasto, destino del superávit, deuda pública y tasa de reposición, para afrontar los problemas a los que cada día tienen que enfrentarse y seguir prestando los servicios públicos necesarios, permitiéndoles, además, margen de maniobra para elaborar adecuadamente los presupuestos municipales para 2018.

Por todo ello los Grupos Somos Rivas y Rivas Puede elevan al pleno para su debate y aprobación los siguientes:

ACUERDOS

Instar al gobierno y al resto de las fuerzas políticas al apoyo de las siguientes medidas:

1. Una correcta y suficiente financiación de la Administración Local, que nos garantice el acceso universal a unos servicios de calidad e igualdad de oportunidades. Para lo que es necesario una reforma fiscal progresiva.
2. Revisar y adecuar la regla de gasto a las necesidades de los servicios públicos que prestan los ayuntamientos, siguiendo las mejores prácticas internacionales y teniendo en cuenta criterios de sostenibilidad de las cuentas públicas a lo largo del ciclo. Reforzar los Servicios Públicos, como enseñanza, servicios sociales y dependencia, suministro de Agua, servicios de atención al público, I+D+i, entre otros, que permita una mejora de la calidad de vida, la cohesión social, dinamizar la economía y generar empleo.
3. Eliminar los límites impuestos a las posibilidades de gasto de los Ayuntamientos para que las Entidades Locales, siempre y cuando tengan las cuentas saneadas, y en uso de su plena autonomía financiera, puedan destinar el superávit que generen en cada ejercicio presupuestario a promover programas y servicios que demanda la ciudadanía: políticas sociales, políticas activas de empleo, programas de Igualdad, políticas de juventud, etc.
4. Suprimir las restricciones a la concertación de operaciones de endeudamiento por parte de las Entidades locales no incursas en los supuestos de la Ley de Estabilidad.
5. Modificar la regulación de la tasa de reposición de los efectivos en la Administración Local de manera que alcance en los servicios de interés prioritario el 150% y en el resto de los servicios municipales el 100%. Eliminar las limitaciones a la creación de empleo público en las administraciones locales, permitiendo nuevas ofertas de empleo público, así como un plan ofertas extraordinarias de empleo en un tiempo determinado para recuperar los empleos perdidos desde el 2012.
6. Desarrollar el estatuto del Empleado Público y permitir una negociación colectiva real en cada administración con sus empleados públicos. Disponiendo de la dotación presupuestaria para devolver las cantidades salariales sustraídas a las empleadas y empleados públicos, así como otras condiciones laborales arrebatadas.

7. La creación de Cláusulas Sociales y Medioambientales obligatorias en la contratación pública que garanticen la eficiencia y transparencia del servicio, así como el Empleo, las Condiciones laborales y la subrogación de las personas trabajadoras.
8. Dar traslado de este acuerdo a los Gobiernos Central y Autonómico, a los Grupos Políticos del Congreso de Diputados y de las Regionales y a la junta Gobierno de la FEMP.”

La moción es aprobada por 17 votos a favor emitidos 7 por los Concejales del Grupo Municipal Somos Rivas, 5 por los Concejales del Grupo Municipal Rivas Puede, 3 por los Concejales del Grupo Municipal Socialista y 2 por los Concejales no adscritos, ninguna abstención y 5 votos en contra emitidos por 3 por los Concejales del Grupo Municipal Popular y 2 por los Concejales del Grupo Municipal Ciudadanos (C’s)

11º.-MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE LA NECESIDAD DE CUMPLIMIENTO, SEGUIMIENTO E INFORMACIÓN DE LOS ACUERDOS MUNICIPALES APROBADOS EN PLENO.

Da lectura a la siguiente moción el Sr. Concejales del Grupo Municipal Popular D. Antonio de la Peña Zarzuelo:

“Son varias las mociones y declaraciones institucionales que han versado sobre el objeto de la moción que presentamos.

- Declaración institucional de mejora de la transparencia en Rivas Vaciamadrid, de fecha 29.10.2015
- Declaración institucional de acceso a la información de fecha 03.06.2016
- Moción en defensa de los acuerdos resolutivos del pleno, de fecha 27.04.2017
- Declaración institucional sobre la publicación en la web de las mociones aprobadas, de fecha 22.04.2018

Además, se han realizado varias interpelaciones e intervenciones en el Pleno en el mismo sentido, recordando al Gobierno Municipal la obligatoriedad de cumplir los acuerdos, así como la obligatoriedad de poder tener adecuado acceso e información acerca del grado de cumplimiento de estos.

Los acuerdos aprobados son de diversa índole y de diverso ámbito competencial. Esto hace que haya acuerdos que precisan de una voluntad y un ejercicio estrictamente municipal, es decir, SÓLO dependen del Ayuntamiento; otros dependen de otras administraciones y muchos,

simplemente, son requerimientos a otras esferas que serán los que podrán ponerlos en marcha o no.

Como breve resumen expositivo, durante la presente legislatura, el pleno ha debatido y aprobado 59 Declaraciones institucionales y 90 Mociones, en un total de 33 plenos ordinarios y un pleno extraordinario. El pleno extraordinario de fecha 2.1.2017 contó con una declaración institucional de urgencia por el asesinato por violencia machista de nuestra vecina Matilde Teresa.

El número total de acuerdos aprobados en estas 149 propuestas aprobadas suman 665. Tanto los acuerdos como las mociones versan sobre diferentes temas y ámbitos de aplicación. No pretendemos dar una relación exhaustiva de ellos, pero baste decir que entre los acuerdos constan el compromiso de realizar un pleno monográfico sobre mantenimiento de la ciudad, un pleno monográfico sobre transporte, un pleno monográfico sobre medio ambiente y, al menos, un pleno sobre el estado del municipio. Obviamente, ninguno se ha realizado, ni, probablemente, se va a realizar.

De los 665 acuerdos, podemos decir que 330 de ellos (el 49,62%) NO han sido cumplidos, 97 (el 14,59%) SÍ han sido cumplidos, y de los 238 (el 35,78%) restantes no tenemos ni podemos tener constancia de su cumplimiento. 7 de los restantes corresponden a una moción que fue anulada judicialmente sobre el boicot a los productos israelíes y empresas afines.

Estos datos nos parecen preocupantes, toda vez que el pleno municipal es el máximo órgano de toma de decisiones del municipio y, porque entendemos que esta falta de cumplimientos y esta falta de información y transparencia sobre acuerdos de imposible seguimiento, nos coloca en desventaja como institución representativa de la voluntad de los ciudadanos.

Por estos motivos, proponemos los siguientes acuerdos:

1. Instar al Gobierno Municipal a cumplir los acuerdos aprobados en pleno que dependan exclusivamente de su acción de gobierno y de su capacidad técnica y/o administrativa.
2. Informar y publicitar el grado de cumplimiento de todos los acuerdos, tanto los que dependen de manera exclusiva del gobierno municipal, como los que no dependan exclusivamente de las competencias municipales.
3. Cumplir y hacer cumplir los acuerdos que se hayan aprobado hasta la fecha, creando un protocolo de plazos para facilitar la información a todos los miembros de la corporación, así como a la ciudadanía de Rivas.
4. Realizar un listado sobre el nivel de ejecución de cada una de las mociones aprobadas en los plenos, de fácil acceso y de suficiente claridad en la página web municipal.”

La moción es rechazada por 10 votos a favor emitidos 3 por los Concejales del Grupo Municipal Popular, 2 por los Concejales del Grupo Municipal Ciudadanos (c's), 3 por los Concejales del Grupo Municipal Socialista y 2 por los Concejales no adscritos; ninguna abstención y 12 votos en



contra emitidos 7 por los Concejales del Grupo Municipal Somos Rivas y 5 por los Concejales del Grupo Municipal Rivas Puede .

12º.-MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS (C'S) RELATIVA A SOLICITAR PLAZAS DE APARCAMIENTO RESERVADO PARA FARMACIAS.

Da lectura a la moción la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos (C's) D^a Beatriz Sobrino Mayoral :

“No es nada inusual verse en la necesidad de tener que ir a por medicamentos recién recetados a la farmacia, tras volver de una visita médica o de una urgencia, y encontrarse con la dificultad de no poder, ya no solo aparcar, sino ni tan siquiera parar cerca de este tipo de establecimientos.

Desde Ciudadanos venimos observando la carencia de lugares donde “parar” junto a las farmacias de nuestra población para la adquisición de medicamentos.

Por este motivo desde nuestra formación política solicitamos a la corporación municipal aborde este asunto, cuyo objetivo final no es otro que el de posibilitar que los vecinos usuarios de las farmacias de nuestra población, tengan un acceso rápido y efectivo a los productos farmacéuticos de primera necesidad (medicamentos de urgencia) esencialmente

En definitiva, se trata de un espacio para “parar” lo más próximo posible a la farmacia, una plaza donde dejar el vehículo, adquirir el producto farmacéutico de urgencia y dejar de nuevo libre el espacio para otros usuarios. No es una idea nueva, de hecho en otros municipios ya existe esta opción que consideramos muy útil y positiva; se trata de adaptarla al nuestro y hacer así la vida más fácil nuestros vecinos.

Entendemos que la forma de implementar esta medida sería modificar y/o adaptar la ordenanza correspondiente en la materia para habilitar estos espacios en la vía pública.

Desde nuestro punto de vista estas modificaciones y/o adaptaciones deberían contemplar, al menos, los puntos que detallamos a continuación:

- Estas plazas estarán debidamente demarcados con pintura diferenciada con su correspondiente señalización horizontal y vertical, indicando el tiempo máximo permitido de estacionamiento, que proponemos podrían ser de unos veinte minutos. Se detallará que estas áreas serán coincidentes con el horario de funcionamiento normal de las farmacias y de los turnos que cumplan. Fijando que, cuando el establecimiento se encuentre cerrado, la zona delimitada se ajustará a los requerimientos del área en que se encuentre emplazada.
- La redacción de la ordenanza deberá contemplar algún tipo de sanción por el uso indebido de este espacio.

Consideramos así mismo, que todas las farmacias de nuestra localidad deberían contar con al menos un espacio de este tipo si no es posible en la puerta misma del establecimiento lo más cercana a ella, y en algunos casos dos.

Por ello, el Grupo Municipal Ciudadanos C's

SOLICITA

Elevar al Pleno para su debate y aprobación lo siguiente:

- Que se someta a estudio por parte de los técnicos municipales nuestra propuesta para dotar de plazas de aparcamiento de uso reservado para farmacias por tiempo limitado.
- Que se realicen cuantas modificaciones y/o adaptaciones sean necesarias en la ordenanza.
- Que esta propuesta se materialice en el menor tiempo posible”

La propuesta es rechazada por 2 votos a favor emitidos por los Concejales del Grupo Municipal Ciudadanos (C's); ninguna abstención y 20 votos en contra emitidos 7 por los Concejales del Grupo Municipal Somos Rivas, 5 por los Concejales del Grupo Municipal Rivas Puede, 3 por los Concejales del Grupo Municipal Popular, 3 por los Concejales del Grupo Municipal Socialista y 2 por los concejales no adscritos.

13º.- DACION DE CUENTA DECRETOS DE ALCALDIA.

Se da cuenta de los Decretos de Alcaldía comprendidos entre los números 4951/2018 al 5525/2018 ambos inclusive.

14º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Siendo las 14,18 horas abandona la sesión, con permiso del Sr. Alcalde, la Sra. Concejala del Grupo Municipal Somos Rivas D^a Aída Castillejo Parrilla.

SR. ALCALDE:

Las primeras son las formuladas por el Grupo Municipal Socialista, por D^a Carmen Pérez, ¡cuando quiera!

SRA. PÉREZ GIL:

¡Muchas gracias!

El pasado 21 de septiembre de 2018, se celebró en la Audiencia Provincial de Madrid el sorteo de candidatos a Jurado Popular para el próximo bienio. Según establece el artículo 13.2 de la Ley Orgánica 5/1995 de 22 de mayo, el Tribunal del Jurado *“Los Ayuntamientos tendrán que proceder a la exposición del censo electoral para su consulta y/o reclamaciones si tuviese lugar. Exposición que será durante los siete días anteriores al sorteo”*. ¿Me puede confirmar si dicha exposición del censo tuvo lugar en este Ayuntamiento?, en caso afirmativo, ¿cuántas consultas y/o reclamaciones fueron atendidas?, en caso negativo, es decir, si no se procedió a su exposición, ¿a qué fue debido dicho incumplimiento?; ¿se ha procedido a iniciar algún tipo de expediente informativo para dilucidar dicho incumplimiento de la normativa en cuestión y depuración de responsabilidades políticas y administrativas?

SR. ALCALDE:

Bien, le responde el Concejal.

SR. GARCÍA CORRALES:

La exposición no se pudo producir, la comunicación por parte de la oficina del censo electoral, se produjo en pleno período de vacaciones estivales, con lo cual hubo un problema de coordinación en la comunicación interna del servicio que ya está aclarado. Igualmente, se aclaró la incidencia sin mayor trascendencia ni gravedad con la propia oficina del censo.

SR. ALCALDE:

¡Muy bien! ¿Tiene usted otra pregunta D^a Carmen?

SRA. PÉREZ GIL:

Ante las diversas y graves averías en la línea 9B de TCM, después de las reparaciones de este verano que han afectado negativamente a las y los vecinos de Rivas, ¿qué actuaciones va a realizar el Ayuntamiento ante estos agravios a la ciudadanía de Rivas?

SR. ALCALDE:

Le responde el Concejal.

SR. ÁLVAREZ LEÓN:

Bien, entendemos que son las que se han producido hace como unos 15 días o una cosa así, que fueron 3 muy seguidas. En este sentido y tras la reunión que mantuvimos con el Consorcio el pasado 25 de octubre, en la que expresamos nuestra preocupación por este tema, nos aclararon, que se trata de un servicio de transporte que lógicamente puede tener averías ocasionales y que éstas no relación causa-efecto con las obras de mejora que se han realizado, como fue la rotura de una catenaria por parte de un tren, de un convoy a su paso.

Muy por el contrario, las obras han favorecido las frecuencias y en definitiva han mejorado la calidad del servicio, no obstante, a pesar de estas declaraciones, de esta información que nos facilitó el consorcio, nosotros estamos vigilantes y estamos en continua comunicación con ellos para que nos vayan aclarando todos estos temas.

SR. ALCALDE:

Muy bien, ¡muchas gracias!.

D^a Carmen Barahona, ¿tiene usted una pregunta también?

SRA. BARAHORA PROL:

Gracias!

Tras la aprobación de la Ley 1/2018 de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid, se estipula una reclasificación de los miembros de los cuerpos de Policía locales según se contempla en la siguiente tabla:

- *Denominación actual “Agente” supone la reclasificación del grupo C2 a C1 y la nueva denominación se mantiene igual como “Agente”.*
- *“Cabo” reclasificación de C2 a C1, la nueva denominación es “Oficial”*
- *“Sargento” de B a A2 nueva denominación “Subinspector” y*
- *“Oficial” se mantiene en el grupo A1 y la nueva denominación es “Intendente”*

¿Nos podría decir el Gobierno el número de empleados públicos de cada subgrupo que están afectados por la reclasificación y el coste estimado de dicha reclasificación?

SR. ALCALDE:

Bien, le responde el Concejal de Seguridad Ciudadana, D. Rubén.

SR. TADEO RODRÍGUEZ:

¡Muchas gracias Sr. Alcalde!

Le voy a dar con la denominación anterior para que no haya dudas.

- Jefe de Policía A1, 1.
- Oficial, 1.
- Sargento, 6.
- Cabo, 14.
- Agentes, 107.

Y el coste estimado de la reclasificación asciende a 313.542 euros.

SR. ALCALDE:

Bien, siguiente pregunta D^a Carmen.

SRA. BARAHORA PROL:

Bueno, tiene el mismo preámbulo. Tras la aprobación de la Ley 2/2018 y con la misma tabla, ¿nos podría decir el Gobierno el número de empleados públicos de cada subgrupo que no cuentan con los requisitos de titulación académica necesarios para dicha reclasificación?; ¿qué procedimientos de reclasificación para estos casos? y ¿si lo han consensuado con los representantes sindicales?. ¡Gracias!

SR. ALCALDE:

Bien, le responde de nuevo el Concejal.

SR. TADEO RODRÍGUEZ:

Bien, pues actualmente no contamos con esa información ya que no ha sido requerida, ya que la titulación consta aquella que fue necesaria en el día para acceder al puesto en cuestión.

En cuanto al procedimiento de reclasificación para los casos que pudieran existir, los que no se contase con los requisitos establecidos, nos amparemos en la legislación vigente en el momento de la aplicación y así se ha trasladado a los sindicatos. ¡Gracias!

SR. ALCALDE:

Bien, D. Juan Ignacio, ¿tiene usted una pregunta?

SR. GÓMEZ AYUSO:

¡Sí! ¡Buenos días de nuevo!

¿Qué problemas existen en las piscinas municipales “Cerro del Telégrafo” y “Parque del Sureste” que han tenido que ser cerradas recientemente durante varios días?; ¿son problemas de carácter puntual o estructural?

SR. ALCALDE:

Se lo aclara la Sra. Concejala, D^a Vanesa.

SRA. MILLÁN BIUTRAGO:

Sí, bueno, las piscinas cubiertas municipales como ya bien saben todos, son uno de los servicios con mayor demanda del municipio y debido a también a su uso intensivo pueden existir incidencias en el mantenimiento de las mismas. Incidencias que ya están resueltas y que esperamos que no se vuelvan a producir. ¡Gracias!

SR. ALCALDE:

Bien, ¡muchas gracias!

Pasamos entonces a las preguntas formuladas por el Grupo Ciudadanos.

Sí, ¿quiere usted.....?

SR. GÓMEZ AYUSO:

Es que no me ha contestado exactamente a la pregunta, preguntaba si eran problemas estructurales o puntuales, simplemente.

SR. ALCALDE:

Hombre, queda claro que son puntuales, porque le está explicando...

SRA. MILLÁN BIUTRAGO:

De todas formas si quiere... Juancho le puedo pasar todo el informe de la incidencia que está resuelta pormenorizada por datos, o sea que....

SR. ALCALDE:

Al hablar de dos casos puntuales.....

SRA. MILLÁN BIUTRAGO:

Es que, como es algo muy técnico no lo puedo traer aquí porque los voy a aburrir más que nada.

SR. ALCALDE:

Lo ha entendido perfectamente el Sr. Concejal que es una persona muy inteligente.

Bien, pasamos a las preguntas formuladas por el Grupo de “Ciudadanos”

SRA. SOBRINO MAYORAL:

¡Muchas gracias Sr. Alcalde!

A principios del mes de octubre informamos en el Área de Ciudad Sostenible y Territorio del deficiente estado del muro que separa el “Pabellón Deportivo de Los Almendros” de las pistas deportivas y a día de hoy sigue en el mismo estado. Dada la urgencia que tiene en nuestra opinión, su reparación, dada su peligrosidad por la posibilidad real de caída del muro, nos gustaría conocer ¿cuándo tiene prevista dicha reparación? ¡Gracias!

SR. ALCALDE:

Bien le responde el Concejal de Mantenimiento.

SR. ÁLVAREZ LEÓN:

Efectivamente se ha comprobado el estado del muro que tiene un desplome considerable y se ha acordonado la zona. Se va proceder a tramitar un expediente por vía de urgencia para su reconstrucción.

SR. ALCALDE:

Bien, ¡muchas gracias! La siguiente pregunta.

SRA. SOBRINO MAYORAL:

Se lo agradezco mucho porque además es una salida de urgencia.

Nos informan desde el colegio “José Hierro” que las pistas del patio fueron objeto de reparación no habiendo resultado ésta nada satisfactoria ya que aparecieron desniveles en el solado que dificultaban la práctica deportiva e incluso hacían fácil que se produjeran caídas.

Nos informan también que, sin previo aviso, volvieron a aparecer las máquinas para romper y volver a hacer el solado una vez empezado el curso con las consiguientes molestias, los ruidos, polvo e imposibilidad de utilizar el patio. Podrían aclararnos, ¿qué sucedió exactamente?
¡Gracias!

SR. ALCALDE:

Bien, le responde el Concejal de Educación, José.

SR. ALFARO GONZÁLEZ:

¡Sí! ¡Buenos días!

Yo creo que la información que tienen es errónea. No se ha actuado en el patio del colegio “José Hierro”. En las pistas del patio no ha habido actuaciones. Lo que se está haciendo en esa área, se está haciendo en estos momentos es la sustitución de las rejillas de recogida de aguas pluviales.
¡Compruébelo!

SR. ALCALDE:

Bien, para haberlo sabido y no hubiera venido la pregunta en esos términos.

Bien, D. Óscar, tiene usted una pregunta.

SR. RUIZ DUGO:



¡Sí! La primera sería, en diferentes medios de comunicación locales salió hace meses la noticia del desbloqueo de la construcción del “Centro de Salud” del Barrio de la Luna, que contaría con especialidades médicas y urgencias.

Quisiéramos saber, ¿cómo van las conversaciones con la Consejería de Sanidad para su dotación y puesta en funcionamiento? ¡Gracias!

SR. ALCALDE:

Bien, le responde José Alfaro que se ha tenido que ausentar la Concejala.

SR. ALFARO GONZÁLEZ:

¡Sí! Los técnicos siguen avanzado en la realización del proyecto, pero estamos aún a la espera de la contestación del Consejero, respecto a los compromisos adquiridos y anunciados por el anterior Viceconsejero, además de petición de reunión que ha trasladado el Alcalde sin tener todavía respuesta.

SR. ALCALDE:

Bien..

SR. RUIZ DUGO:

¡Gracias!

SR. ALCALDE:

Siguiente.

SR. RUIZ DUGO:

La segunda, deseáramos conocer la relación de cursos de formación con la temática abordada en cada uno de ellos que han sido ofrecidos al personal de la Policía Municipal de nuestro municipio en este año. ¡Gracias!

SR. ALCALDE:

¡Sí!, Rubén le responde.

SR. TADEO RODRÍGUEZ:

¡Sí! Los cursos ofertados al personal de Policía son los mismos que se ofrecen al resto de la plantilla municipal en el plan de formación de 2018 que se encuentra en la intranet corporativa y si comprueban sus correos tanto usted como la portavoz de su grupo han recibido un e-mail mío con un excel con los detalles.

SR. ALCALDE:

Bien, ¡muchas gracias!

SR. RUIZ DUGO:

He recibido la lista de cursos pero, lo que yo estoy viendo es que es muy escaso y deficitario.

SR. ALCALDE:

Ya, pero eso es otro juicio de valor que usted hace y que es muy pertinente pero que no es la parte de ruegos y preguntas.

SR. RUIZ DUGO:

Sí, pero le digo que le mandaré el listado de cursos que por ejemplo puede tener Madrid y que yo creo que los Policías locales estarán muy gustosos de tener ese tipo de cursos.

SR. ALCALDE:

Pues, se lo agradecemos que nos lo hagan llegar Sr. Concej. ¡Muchas gracias!

Pasamos... no hay más preguntas de Ciudadanos, pasamos a las formuladas por el Grupo Popular. La primera son las de D^a Gema y las hace su portavoz, D. Ricardo.

SR. GÓMEZ ALONSO:

¡Muchas gracias!

La primera es, “La Fundación de Terapias del Reencuentro” tiene un Convenio firmado con el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid. En este Convenio se compromete entre otras cosas a reservar el 40% de sus plazas a las mujeres derivadas desde el aula abierta de mujer. ¿Cuántas mujeres son derivadas desde dicho aula? ¡Gracias!

SR. ALCALDE:

¡Sí! le responde el Concej.!

SR. ALFARO GONZÁLEZ:

Decirle que el 40% es el mínimo establecido y que se darían en todos los casos y todas las situaciones que se necesiten.

SR. ALCALDE:

Bien, pasamos a la siguiente pregunta.

SR. GÓMEZ ALONSO:

¡Sí! Las plazas ofertadas y reservadas al aula abierta de mujer, sabiendo que el precio más bajo de los talleres ofrecidos cuesta en concepto de donación 30 euros mensuales, ¿se hacen donaciones por este concepto por parte de la Concejalía? y ¿a qué precios si así fuese? ¡Gracias!

SR. ALCALDE:

Bien, le responde el Concejal de nuevo.

SR. ALFARO GONZÁLEZ:

La Concejalía de Mujer no hace donaciones, lo que hace es facilitar la gratuidad de las actividades a las mujeres que lo necesiten. También mi compañera la Concejala me ha trasladado que si necesitan alguna aclaración más al respecto a estos puntos.

SR. GÓMEZ ALONSO:

Muy bien, y por último, un ruego sobre el mismo tema.

La Fundación de Terapias del Reencuentro se compromete por convenio a presentar un informe semestral del seguimiento y la memoria y evaluación de actividades. Ruego me hagan llegar el último informe a la mayor brevedad posible.

SR. ALCALDE:

Bien, ¡así se hará!

La siguiente son preguntas tuyas como portavoz, continúe.

SR. GÓMEZ ALONSO:

La primera, ¿cuántos huertos urbanos funcionan en nuestro municipio y cuánto ha costado su realización y puesta en funcionamiento?

SR. ALCALDE:

Bien, le responde...

SR. ÁLVAREZ LEÓN:

Bien, como dije en Junta de Portavoces yo creo que esta pregunta ya ha salido en este Pleno y se ha contestado, no obstante, la vuelvo a contestar.

Existe solamente una parcela dedicada a huertos urbanos que está situado al final o al principio de la Avenida de Levante, según como se mire, muy cerca del Polideportivo del "Parque del Sureste". Esta parcela se divide en 20, es utilizada por 20 vecinos que resultaron adjudicatarios

tras un sorteo público y el coste para el Ayuntamiento ha sido de “0” porque deriva de un Convenio firmado por dos años con la “Formación Humana” que les va a dar una formación y ellos se ha hecho cargo de poner las tierras, material para regadío, etc., etc.

El Ayuntamiento solamente ha tenido el coste de reparar la valla que está un poco deteriorada por algún sitio y poner una malla anticonejos porque se comían los conejos todo lo que allí se plantaba.

SR. GÓMEZ ALONSO:

¿A cuánto asciende lo que se han comido los conejos? Bueno no...

SR. ÁLVAREZ LEÓN:

Lo comido no lo sé porque eran montones pequeños y lo puedo preguntar a los adjudicatarios.

SR. ALCALDE:

¡Sí!, continúe.

SR. GÓMEZ ALONSO:

De las ayudas al mantenimiento de vivienda habitual, ¿nos podría decir la cantidad que se ha asignado en total a esta partida en el presupuesto de 2018? y ¿qué parte de ella ha sido finalmente asignada? ¡Gracias!

SR. ALCALDE:

¡Sí!, D^a Dori.

SRA. FERNÁNDEZ PELOCHE:

¡Buenas tardes Sras Concejales y Sres Concejales! Y lo digo así porque es la tercera vez que no me siento saludada por los miembros de su grupo y yo creo que tiene importancia los pequeños machismos en la transmisión justamente del machismo y que es importante que cuiden ustedes las formas.

Dicho eso, les contesto. Entiendo que es ayuda municipal para familias afectadas por crisis sobrevenidas con las que afrontar obligaciones derivadas de la titularidad de la vivienda habitual, ¿verdad?. ¡Es así! Porque hay otra ayuda que es para la vivienda habitual desde Servicios Sociales para personas con movilidad reducida, es ésta otra, ¡vale!. Pues ha habido 66 solicitudes, se han concedido 40 y el importe total son 22.137,25 euros.

Aclarar sólo si me da tiempo que vamos a seguir retocando las bases para poder llegar a personas que realmente estén necesitando esas ayudas en la próxima edición. ¡Muchas gracias!

SR. ALCALDE:

Bien, ¡muchas gracias!

La siguiente es la pregunta formulada por D. Antonio de la Peña.

SR. DE LA PEÑA ZARZUELO:

¡Muchas gracias Sr. Alcalde!

Dorotea yo te he saludado siempre, pues no participo en...

Bueno, el Plan General Urbanístico completa un límite de 38.257 viviendas. El último dato dado por el Ayuntamiento de fecha de mayo de 2008. Entonces se contabilizaban 21.811 construidas, quedando desde esa fecha un margen de 16.466 a fecha 31 de octubre de 2018. ¿Cuántas viviendas se han construido y consecuentemente qué margen queda de ampliación del parque de viviendas? ¡Muchas gracias!

SR. ALCALDE:

¡Sí!, le responde la Concejala responsable de Urbanismo, D^a Ana.

SR. REBOIRO MUÑOZ:

No sé de dónde ha sacado usted el dato de 38.257 pero seguramente es un tema de... haber leído un documento diferente. A nosotros el techo de viviendas que fija el Plan General de Ordenación Urbana es de 39.657 viviendas sin los incrementos previstos ni nada por el estilo. En estos momentos hay construidas 29.857. Estamos hablando de fecha a 31 de octubre y quedaría un margen de 9.800.

Insisto sin ningún tipo de aplicación de porcentajes de incremento ni nada por el estilo.

SR. ALCALDE:

Bien, ¡gracias! Tiene usted otra pregunta D. Antonio.

SR. DE LA PEÑA ZARZUELO:

Es réplica. Es decirle Ana que te daré el dato de donde lo he sacado. Lo he sacado... efectivamente, no me lo he inventado.

Bien, segunda pregunta. Como puede contemplarse en la fotografía que se ve muy mal, esto es un vídeo, no es una fotografía sino que es un vídeo continuo. Puede contemplarse en la fotografía tomada que este verano los camiones de riego para poder efectuar su labor, deben circular en sentido contrario de los nuevos sentidos establecidos en las plazas. ¿Este tipo de actividad no afecta a la seguridad vial?; ¿qué solución va a adoptar al respecto la Concejalía de Seguridad? ¡Muchas gracias!

SR. ALCALDE:

¡Sí!, le responde el Concejal.

SR. TADEO RODRÍGUEZ:

¡Muchas gracias!

Con lo detallista que es usted, Sr. De la Peña es una barredora no una un vehículo cuba, pero bueno. Salvando el matiz que no tiene mayor importancia y puesto en contacto con el Gerente, nos ha confirmado que todos los operarios tienen instrucciones claras de respetar la señalización, por lo tanto, esa maniobra no debería haberse realizado y, si nos facilita el sitio, día y hora aproximada, se realizarán las pesquisas necesarias para que esto no vuelva a suceder. ¡Gracias!

SR. ALCALDE:

Bien...sí. Apague el teléfono por favor, o sea el teléfono, ¡tengo yo la cabeza!, el telégrafo, ¡sí!.

Pues, si no hay más asuntos, pues levantamos la sesión. ¡Muchas gracias y buenas tardes!

Y siendo las 14,35 horas el Sr. Alcalde levanta la Sesión. Yo, como Secretaria, doy fe.

Y para que conste y su remisión a la Delegación de Gobierno, a la Presidencia de la Comunidad, tablón de anuncios y demás efectos legales, expido la presente, con el visto bueno del Sr. Alcalde en Rivas-Vaciamadrid a 8 de noviembre de 2018

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo. Pedro del Cura Sánchez